



Resolución Directoral

Miraflores, .O.R.. de agosto de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 17-002360-002 que contiene el Informe Nº 069-2017-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Memorándum Nº 285-2017-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 019-2017-DG-HEJCU se aprobó el plan anual de contrataciones de "Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa";

Que, en el PAC 2017, del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del Procedimiento de Selección Licitación Pública para la "Adquisición de Vestuario Personal Asistencial / Administrativo, Nombrado y Contratado CAS" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 18 de la Ley señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el artículo 22 del Reglamento, establece que El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, mediante Informe Nº 069-2017-OEA-HEJCU de fecha 26 de julio de 2017, la Oficina Ejecutiva de Administración remite el Expediente de Contratación Nº 013-2017-HEJCU de la Licitación Pública Nº 0002-2017-HEJCU para la "Adquisición de Vestuario Personal Asistencial / Administrativo, Nombrado y Contratado CAS" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; por el valor de S/1'578.309.83 (Un Millón Quinientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Nueve con 83/100 soles) , solicitando gestionar la disponibilidad presupuestal;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorándum Nº 285-2017-OEPP-HEJCU, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0000001062 por un Monto de S/1'578.309.83 (Un Millón Quinientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Nueve con 83/100 soles);

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la realización del Procedimiento de Selección de Licitación Pública Nº 0002-2017-HEJCU para la "Adquisición de Vestuario Personal Asistencial / Administrativo, Nombrado y Contratado CAS" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";



Que, a través del Informe N° 069-2017-OEA-HEJCU de fecha 26 de julio del 2017, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 013-2017-HEJCU del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 0002-2017-HEJCU para "Adquisición de Vestuario Personal Asistencial / Administrativo, Nombrado y Contratado CAS" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", a través de acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 621-2017-MINSA,

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 013-2017-HEJCU para la Licitación Pública N° 0002-2017-HEJCU para la "Adquisición de Vestuario Personal Asistencial / Administrativo, Nombrado y Contratado CAS" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor de S/1'578.309.83 (Un Millón Quinientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Nueve con 83/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité de Selección designado, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EEGY/JCCF/NRMMH/LCD

Distribución:

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Comité de Selección
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General de
CMP 3257 RNE. RR.LL. 7560